

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Al folio 7: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica, Cencosud S.A., Asesorías Alpa Limitada y Manfred Paulmann Koepfer. Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”) comparezcan los apoderados de las partes a la audiencia de 21 de octubre a las 15:00 horas a realizarse en las dependencias del Tribunal. Quienes tengan interés legítimo y deseen manifestar su parecer, deberán anunciar su alegato a más tardar con 24 horas de anticipación a la audiencia referida. **Al primer y cuarto otrosí**, a sus antecedentes los documentos. Agréguese al expediente los documentos ofrecidos en el cuarto otrosí y certifíquese lo que corresponda. **Al segundo y tercer otrosí**, atendido lo dispuesto en el artículo 39 a) del D.L. N° 211, ha lugar en los términos solicitados. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de la FNE, bajo custodia de la Secretaria Abogada. Agréguese a éste los documentos cuya confidencialidad fue decretada en esta resolución, certifíquese lo que corresponda. A sus antecedentes las versiones públicas ofrecidas, agréguese al expediente y certifíquese lo que corresponda; **Al quinto otrosí**, téngase presente el patrocinio asumido por el abogado Jorge Grunberg Pilowsky y en atención al certificado de folio 8 téngase presente el poder conferido a la abogada Constanza Castelblanco Durán y a los abogados Víctor Santelices Ríos y Eduardo Calvo Gálvez. **Al sexto otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Iván Pini Giussiano, en representación de Asesorías Alpa Limitada. **Al séptimo otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por la abogada Lorena Pavic Jiménez y el abogado José Pardo Donoso, en representación de Cencosud S.A. **Al octavo otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Iván Pini Giussiano, en representación de Manfred Paulmann Koepfer. **Al noveno otrosí**, téngase presente los correos electrónicos indicados.

Notifíquese por el estado diario.

Rólese con el N° 34-24 Acuerdo Extrajudicial.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sr. Jaime Batahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*CBB78898-7ED7-4177-8A7E-69689FF8B435\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.